Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, febrero 15 de 2023

Doctor
LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA TERRITORIAL PACIFICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA..

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A.) Realizar apoyo en todos los temas relacionado con el funcionamiento de la dependencia. B.) Recepcionar los documentos que sean necesarios en los procesos que adelante la dependencia, tanto de personas naturales como juridicas. C.)realizar las labores de archivo que le sean asignadas en la dependencia. D.) apoyar la elaboración de informes, presentaciones, conceptos y demas actividades relacionadas con el funcionamiento de la dependencia. E.) llevar un adecuado resguardo y control de las actividades, documentos, procesos y procedimientos que le sean asignados. F.) participar activamente en las reuniones, comites, mesas, mesas de trabajo,eventos y demas actividades a las que sea citado. G.) Apoyar tecnicamente los procesos administrativos de la dependencia. H.) Cumplir y acatar las medidas implementadas por el Gobierno Nacional y la Gobernación del Valle del Cauca en el marco de la pandemia. I.) Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centro de trabajo, así como la utilización de los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos. J.) las demas que solicite el supervisor del contrato o el contratante mediante oficio y tenga relación con el objeto contractual.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la

Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en optimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó y elaboró: Andrés Felipe Pencué Q. – Rol Jurídico y Técnico